

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Oviedo, 13 de junio de 2008.—Secretario Judicial, don Luis de Santos González.—41.109.

JUAN LUIS JIMÉNEZ E HIJAS, S. L.
(Sociedad absorbente)

AUTOESCUELA LA PATERNA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El 2 de junio de 2008 las Juntas de Socios de Juan Luis Jiménez e Hijas, S.L. y de Autoescuela La Paterna, S.L. acordaron la fusión de las compañías mediante la absorción de la última por la primera, según el Proyecto de Fusión depositado.

Al mismo tiempo, la Junta de Socios de Juan Luis Jiménez e Hijas, S.L. acordó aumentar el capital social y modificar su denominación social, que en lo sucesivo adoptará la denominación de Autoescuela La Paterna, S.L. con la consiguiente modificación estatutaria.

Se hace constar que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, en los domicilios sociales de las sociedades, así como el derecho a oponerse al referido acuerdo, todo ello en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 del citado texto refundido.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de junio de 2008.—El Administrador único de ambas sociedades, Juan Luis Jiménez Pérez.—41.334. 2.ª 27-6-2008

KIWI ATLÁNTICO, S. A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Mercantil «Kiwi Atlántico, S.A.» a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en la sede social de la Compañía en Portaris, Lois, Ribadumia, el miércoles 30 de julio de 2008, a las diecisiete horas (17:00 horas), en primera convocatoria y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, dicha Junta queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Renuncia de un consejero, y nombramiento en su caso, de un sustituto.

Segundo.—Interpelaciones y preguntas.

Tercero.—Aprobar el Acta de la sesión o, en su caso, proceder al nombramiento de Interventores a tal fin.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de solicitar la información que estimen necesaria sobre los asuntos incluidos en el texto de la convocatoria y que habrán de ser sometidos a la aprobación de esta Junta. Asimismo, se les informa del derecho que les corresponde a pedir la entrega o envío gratuito de la misma.

Ribadumia, a 23 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, don José Pérez Expósito.—42.148.

LA VELOZ, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta sociedad de 26 de marzo de 2008, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en Madrid, Calle Claudio Coello, 77, 5.ª planta, el día 28 de julio de 2008, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día 29 de julio, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales referidas al ejercicio 2007.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación de la Gestión de los Administradores.

Cuarto.—Retribución Administradores año 2008.

Quinto.—Reelección de Auditores para el año 2008.

Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas referidas al ejercicio 2007.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Cualquier accionista tiene derecho a obtener de la Sociedad, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, así como el Informe de Gestión y de los Auditores de Cuentas, tanto de la Sociedad como del Consolidado Mercantil, encontrándose los mismos a su disposición desde la fecha de esta convocatoria en el domicilio señalado anteriormente para la celebración de la Junta.

Madrid, 25 de junio de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración, doña María Ángeles Martín Pecharrmán.—42.150.

LOMAÑY, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete.

Hago saber: Que en ejecución n.º 38-08 seguida en este Juzgado a instancia de Ascensión Moreno Díaz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 30-05-08, resolución por la que se declara a la entidad Lomañy, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.729,32 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 19 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.—41.144.

MAHLE, S. A. U.

(Sociedad escindida parcialmente)

MAHLE HOLDING ESPAÑA, S. L. U.

(Sociedad beneficiaria de escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de Mahle, Sociedad Anónima Unipersonal, y el Socio Único de Mahle Holding España, Sociedad Limitada Unipersonal, decidieron en fecha de 26 de junio de 2008, la escisión parcial de Mahle, Sociedad Anónima Unipersonal, consistente en la segregación de la parte de su patrimonio compuesta de activos y pasivos integrados en las ramas de actividad consistentes (i) la gestión y dirección de su cartera de participación en la sociedad Mahle Componentes de Motor España, Sociedad Limitada Unipersonal, y (ii) la gestión y dirección de su cartera de participación en la sociedad Mahle Sistemas de Filtración, Sociedad Limitada Unipersonal, en beneficio de Mahle Holding España, Sociedad Limitada Unipersonal.

Mahle Holding España, Sociedad Limitada Unipersonal se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. La escisión parcial no afectará a la cifra de capital social ni de la sociedad escindida ni de la sociedad beneficiaria. Así, la sociedad escindida reducirá sus fondos propios con cargo a las reservas de libre disposición y la sociedad beneficiaria contabilizará el patrimonio recibido, reduciendo el valor contable de la participación de la sociedad escindida en

la misma proporción que la reducción de fondos propios realizada en la sociedad escindida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254, 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho del socio, del accionista y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de Escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de junio de 2008.—Dr. Kai Christian Fischer, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Mahle, Sociedad Anónima Unipersonal y Dr. Michael Frick y D. Bernhard Volkmann, Administradores Mancomunados de Mahle Holding España, Sociedad Limitada Unipersonal.—42.178. 1.ª 27-6-2008

MALPIR, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 61/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Pérez Cordero contra la empresa Malpir, Sociedad Anónima, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 13 de junio de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total de Malpir, S.A., a los fines de la presente ejecución por importe de 13.116,64 euros de principal, más 2.131,45 euros de intereses y costas provisionales. Esta insolvencia se entenderá provisional a todos los efectos.

Madrid, 13 de junio de 2008.—Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—41.117.

MAR DE CASTILLA, S. A.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES SIERRA DEL SUR DE MADRID, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

«Promociones Sierra del Sur de Madrid, Sociedad Anónima», y «Mar de Castilla, Sociedad Anónima», de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que las Juntas generales extraordinarias y universales de las dos sociedades, celebradas el 19 de junio de 2008, acordaron fusión por la absorción de «Promociones Sierra del Sur de Madrid, Sociedad Anónima», por «Mar de Castilla, Sociedad Anónima».

Segundo.—Por este medio se previene a los accionistas y acreedores del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como a ejercitar el derecho de oposición previsto en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, conforme al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de junio de 2008.—El Administrador único, Estanislao Mañaricua Belacortu.—42.028. 2.ª 27-6-2008

MARÍTIMA DEL MEDITERRÁNEO, S. A.

(Sociedad absorbente)

A Y J COMBALÍA GOICOECHEA GROUP, S. L.

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las